

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.493/2023

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, aprobó con carácter provisional el expediente nº 10/2023 de Modificación Presupuestaria, por Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido para gastos generales, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

TERCERO. Las aplicaciones presupuestarias que se crean por medio del presente expediente son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
171.0.449.00	Parques y Jard. Tr. Cap. EGEMASA	105.355,76 €
231.0.480.16	Subv. Asociación Aliento de Vida	10.000,00 €
311.0.480.12	Subv. Asociación Protectora Gatitud	4.000,00 €
334.0.480.22	Convenio Colaboración Cortogenial	8.000,00 €
341.0.480.05	Subv. Club Fam Bike Team	3.000,00 €
341.0.480.07	Subv. Club Ciclista de Puente Genil	1.500,00 €

341.0.480.08	Subv. Club Bádminton	2.000,00 €
341.0.480.11	Subv. Club Ciclista BTT	1.500,00 €
341.0.480.23	Subv. Club Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
341.0.480.32	Subv. Club Atletismo Amigos del Canal	2.500,00 €
341.0.480.34	Subv. Grupo Activ. Naturaleza GAN	3.000,00 €
341.0.481.01	Subv. Club Natación Aguafría	2.000,00 €
341.0.481.04	Subv. Club Ocho Picos Trail	5.500,00 €
334.0.780.11	Subv. Cofradía Jesús Nazareno	10.000,00 €
Total Crédito Extraordinario		160.355,76 €

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	160.355,76 €
Capítulo 8: Activos financieros	160.355,76 €
TOTAL RECURSOS	160.355,76 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, 6 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Esteban Morales Sánchez.